CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 376 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ECOMIPA S.A.**, RUC N° 80002947-0, domiciliada en Av. Artigas 1750 c/ Sto. Tomas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **ING. FERNANDO DELLIAS** con **C.I. Nº 2.239.444**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** han suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 304/2017, en fecha 16 de octubre de 2017 como resultado del Llamado 73/2017 Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA, con ID Nº 333534,** conforme se detalla en la Sección III, Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.192/2016.

El presente Convenio Modificatorio N° 3 es elaborado en base al informe presentado por el Fiscal de la Obra, quien manifiesta que el alcance de la obra varía como consecuencia de la inclusión de nuevos tramos y circuitos, solicitados por la Intendencia Municipal, con la finalidad de dotar a la ciudad de una infraestructura vial de mejor calidad, y posibilitar un potencial descongestionamiento del tráfico en general. Las variaciones de las cantidades de ítems contractuales se producen por la necesidad de brindar solución a los problemas generados en la zona de obra por las aguas provenientes de las lluvias y en zonas con napas freáticas altas, que pueden socavar y debilitar la estructura del pavimento.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 304/2017.
b) Planilla de Cantidades y Precios
c) Cómputo Métrico
d) Cronograma Físico Financiero
e) Plano fe Ubicación de Tramos Nuevos
f) Resolución Ministerial N° 2344/2018, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y por los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 suscritos con anterioridad.

ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante Legal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva de Mayo N° 563 esquina Gral. Díaz, Edificio La Encarnación, 8° Piso, Asunción
Tel/Fax: 440860/494552 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto contractual de la Obra es de Gs. 51.459.067.349 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve). El Convenio Modificatorio N° 1 no representó modificación alguna respecto al monto contractual original. Con relación al Convenio Modificatorio N° 2, el mismo fue suscrito a los efectos de subsanar el error cometido en el Convenio Modificatorio N° 1 con relación al monto mencionado como contractual original, que fuera detectado y comunicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según su Nota DNCP/DNC N° 13287/2018 de fecha 9 de julio de 2018. El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el monto de la obra en **Gs. 9.719.625.680 (Guaraníes nueve mil setecientos diecinueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta)**, correspondiendo una variación porcentual de 18,89% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 61.178.693.029 (Guaraníes sesenta y un mil ciento setenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil veintinueve).

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 8 meses contados a partir del 23 de octubre de 2017 (Orden de Inicio) se incrementa en 1 mes más 15 días, en forma proporcional al aumento de obra (18,89% x 8 meses = 1,51 meses, equivalente a 1 mes más 15 días), a ser contados a partir de la aprobación del presente Convenio Modificatorio N° 3.

A través del Convenio Modificatorio N° 3 se incrementa la vigencia del Contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido originalmente según el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

.....
ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante Legal

.....
S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE